

ACUERDO

Ratificado el preacuerdo del III Convenio Colectivo de la UNaAE y del ERE en ACESA, INVICAT y aAE, con el mantenimiento de la cláusula de empleo y la ampliación de garantías en relación a los procesos de reversión ante el final de las concesiones.

24 de julio de 2020

En el día de ayer quedó ratificado el preacuerdo de III CUN y del ERE en ACESA, INVICAT e INVICAT alcanzado en el Departament de Treball entre CCOO y UGT y la empresa, del que adjuntamos resumen en forma de anexo al comunicado y acuerdo completo firmado, quedando desconvocadas todas las convocatorias de huelga.

Han sido más de 12 meses de negociación en los que la empresa, desde el primer momento, ha intentado devaluar la actual cláusula de empleo, especialmente en lo referente a las cantidades indemnizatorias, transcurriendo todo el proceso entre el final de la concesión de AUMAR, un ERE en marzo, otro este mismo mes de julio y una crisis sanitaria, social y económica totalmente inesperada. Todo ello en un contexto de incertidumbre respecto al futuro de las autopistas de peaje en su conjunto, y en particular, al final del negocio de abertis en España. **Un contexto que requería más que nunca de la cláusula de empleo, y ha dificultado más que nunca el conseguirla.** Todo ello después de una conciliación en el Tribunal Laboral de Catalunya, una mediación en el SIMA, una convocatoria de manifestación en las oficinas de Granollers, una convocatoria de huelga en todas las empresas de la UNaAE y una mediación en el Departament de Treball.

Para CCOO los objetivos se han cumplido. Desde el fin de la concesión de AUMAR hemos sido claros en considerar que el proceso de reversión de las concesiones, especialmente para aquellas que finalizan el 2021, había empezado, y así está siendo. Por ello, desde el inicio de la negociación hemos centrado nuestro objetivo en el mantenimiento de la cláusula de empleo, para garantizar que, en todo este proceso, ya sea por un final de concesión o por procesos de trasformación del negocio, todos los trabajadores de la UNAAE salgan de forma digna y en las mismas condiciones, y los acuerdos de ERE y CUN III ratificados ayer lo garantizan.

Asimismo, se da mayor seguridad jurídica a los procesos de reversión de 2021, especialmente en lo que respecta a la subrogación, y abre un marco de negociación entre la empresa y toda representación social que posibilita el afrontar de forma conjunta todo este proceso.

Agradecer a todas las trabajadoras y trabajadores de la UNaAE su apoyo en las movilizaciones convocadas por todos los sindicatos. Sin duda, la empresa ha sentido la voluntad de todas las plantillas de querer defender la garantía de empleo a toda costa, y gran parte del éxito ha radicado en esta determinación. E igualmente, a todas las delegadas y delegados de CCOO, por su compromiso y por ejercer sin matices, y no sin dificultades, la responsabilidad ineludible que otorga el formar parte de la mayoría de la representación, posiblemente en el momento más difícil para ser representante en el Grupo Abertis, y en el que estar a la altura no está al alcance de todos.





Anexo

Resumen de los acuerdos del III Convenio Colectivo de la UNAAE y ERE de ACESA, INVICAT y aAE.

III CONVENIO COLECTIVO DE LA UNAAE

- **1. Ámbito de aplicación.** Se amplía la aplicación del convenio a todos los trabajadores/as a excepción de gerentes y directores, dando así cobertura a estos colectivos ante el proceso de reversión y manteniendo las actuales garantías personales.
- **2. Vigencia:** La vigencia será de 2 años, iniciando su vigencia el día 1 de enero de 2020 y finalizándola el 31 de diciembre de 2021, con la ultraactividad que se determine en el Estatuto de los Trabajadores, salvo en la cláusula de empleo que tendrá una duración de 12 meses desde la denuncia del convenio.
- **3. Retribuciones salariales:** Mantenimiento del poder adquisitivo con revisión salarial del 95% del IPC sobre todos los conceptos salariales para los años de vigencia. Incluida revisión para las aportaciones al plan de pensiones.
- 4. Cláusula de empleo: prórroga de la actual cláusula de empleo (Disposición Transitoria 3^a)
- 5. Medidas complementarias de empleo en supuestos de reversión:
 - •Régimen supletorio del Convenio General del Sector de la Construccionen relación a la subrogación, blindando este derecho a los trabajadores/as que los nuevos contratos de conservación y mantenimiento se lo otorguen.
 - •Voluntariedad de la movilidad funcional, evitando movimientos unilaterales por parte de la empresa entre los departamentos del grupo 2.
 - •Constitución, antes de 3 meses, de una mesa de empleo para los procesos de reversión de concesiones a la Administración



ERE ACESA, INVICAT, aAE:

Reducción de la plantilla afectada de 160 a 120, más el ofrecimiento de 3 recolocaciones para los afectados:

- o 1 administrativo de Finanzas
- o 1 Operador COPSV en Avasa
- o 1 Operario Mantenimiento en Castellana.
- Desglose de afectados:

100 en peaje: 31 AP7 N, 27 AP7 S, 10 AP2 y 32 Invicat

20 en servicios centrales

Mismas Condiciones que el ERE de marzo:

- Indemnización máxima legal por despido improcedente. Aplicación de la Cláusula de empleo.
- Indemnización lineal:
 - o 3.000€ para los trabajadores afectados con una antigüedad sin interrupciones de entre 5 años y de 10 años.
 - o 6.000€ para los trabajadores afectados con más de 10 años de antigüedad sin interrupciones.

En todos los casos, siempre y cuando no se tenga derecho a una indemnización igual o superior a 110.000 euros brutos

- Mantenimiento del Seguro médico personal durante todo 2020.
- Plan de recolocación para los trabajadores afectados de 6 meses.

Las salidas se harán efectivas el próximo 17 de agosto de 2020.